

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial

**3519** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 30 de junio de 2014, por la que se ordena la publicación de la aprobación definitiva de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Santa María de Guía, en el uso de infraestructuras en el suelo rústico.*

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en la sesión celebrada el 20 de diciembre de 2013, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“... Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, apartado b) del Reglamento de Procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, aprobar definitivamente la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Santa María de Guía, en el uso de infraestructuras en el suelo rústico (expediente 2010/1636) si bien la publicación del presente acuerdo queda condicionada a que en el plazo máximo de tres meses el Ayuntamiento de Santa María de Guía proceda a la subsanación de las cuestiones que se detallan a continuación:

a) Se deberá eliminar del régimen del suelo rústico B2-SRPAm y del B3-SRPI las condiciones de la sujeción necesaria de los actos de ejecución al régimen jurídico de la Ley de costas.

b) Se deberá añadir en el régimen del suelo rústico las condiciones de sujeción de los actos de ejecución al régimen jurídico de la legislación de aguas, por lo que deberán incluirse las determinaciones realizadas por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, en su informe de fecha 16 de diciembre de 2010, sobre el dominio público hidráulico e infraestructuras hidráulicas.

c) Se deberá completar el régimen del “A.3.1. Régimen especial agrario en áreas de SRPP” añadiendo el párrafo de condiciones de la sujeción necesaria de los actos de ejecución al régimen jurídico de la normativa del PIOGC.

d) Se deberá modificar en el artículo 4.1.4. Régimen General del Suelo Rústico el apartado “6. Infraestructuras de carácter público” sustituyéndolo por “6. Infraestructuras de servicio público”.

Segundo.- Encomendar al Director General de Ordenación del Territorio que, previos los informes correspondientes, verifique que se han cumplimentado el condicionado a que se refiere el dispositivo primero y verificado su efectivo cumplimiento orden la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias ...”.

**Segundo.-** El 2 de mayo de 2014 se recibía en el registro de esta Consejería, con el objeto de dar cumplimiento al acuerdo de COTMAC antes mencionado la siguiente documentación:

- Certificación por triplicado ejemplar, en formato papel, debidamente diligenciado, del acuerdo de aprobación de las modificaciones de la revisión parcial del Plan General de Ordenación en el Uso de Infraestructuras en distintas categorías de suelo Rústico, por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2014.

- Tres ejemplares, en papel y en formato digital, del documento técnico de la revisión parcial del Plan General de Ordenación en el Uso de Infraestructuras en distintas categorías de suelo Rústico, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2014.

**Tercero.-** Visto el informe emitido por la técnico de gesplán de fecha 23 de mayo de 2014, en el que concluye que: "... se han subsanado las deficiencias conforme a los términos establecidos en el dispositivo primero del acuerdo de la COTMAC de fecha 20 de diciembre de 2013, por la que se aprueba definitivamente la revisión parcial del Plan General de Ordenación de Santa María de Guía en el uso de infraestructuras en distintas categorías de suelo rústico ...".

En su virtud,

#### **RESUELVO:**

**Único.-** Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Santa María de Guía, en el uso de infraestructuras en el suelo rústico (expediente 2010/1636) al verificar el cumplimiento de los condicionantes establecido en el dispositivo primero del acuerdo de COTMAC de fecha 20 de diciembre de 2013.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 2014.- El Director General de Ordenación del Territorio, Jesús Romero Espeja.